



Salud
Secretaría de Salud



HOSPITAL
GENERAL
de MÉXICO

DR. EDUARDO LICEAGA

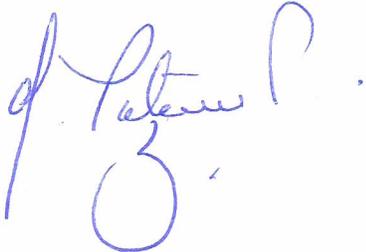
MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE DERMATOLOGÍA



MAYO, 2025

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE DERMATOLOGÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	
No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DM-DER-MO-0107		Hoja 2 de 55	

HOJA DE CONTROL DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO NORMATIVO

NOMBRE:	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO
CÓDIGO:	HGMEL-DCM-DM-DER-MO-0107
ÁREA RESPONSABLE DE SU EMISIÓN:	SERVICIO DE DERMATOLOGÍA
NOMBRE Y CARGO	FIRMA
AUTORIZÓ: DR. JED RAFUL ZACARÍAS EZZAT Director de Coordinación Médica	
VALIDÓ: DRA. LAURA ELENA CECEÑA MARTÍNEZ Directora Médica	
ELABORO Y REVISÓ: MTRA. MARÍA PATRICIA PADILLA ZÁRATE Subdirectora de Enfermería	
ELABORÓ Y REVISÓ: DRA. VALERIA LYZZETE DIAZ MOLINA Jefa del Servicio de Dermatología	



 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE DERMATOLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Mayo 2025
	No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DM-DER-MO-0107	Hoja 3 de 55		

ÍNDICE

Pág.

	INTRODUCCIÓN	4
	OBJETIVO	6
I.	ANTECEDENTES	7
II.	MARCO JURÍDICO	11
III.	MISIÓN Y VISIÓN DE LA UNIDAD	27
IV.	ATRIBUCIONES	28
V.	ORGANIGRAMA	31
VI.	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	32
	Dirección de Coordinación Médica	
	Dirección Médica	
	Subdirección Médica "B"	
	Servicio de Dermatología	32
	Coordinación de Enseñanza e Investigación	33
	Dermatología Médica	35
	Consulta Externa de Dermatología General	36
	Estomatología	37
	Fototerapia	38
	Dermato-oncología y Cirugía Dermatológica	39
	Área de Micología	40
	Jefatura de Enfermería	41
	Personal de Enfermería	43
	Delegación Administrativa	45
	Personal Administrativo	47
	Personal Camillero	48
	Personal Afanador	59
	Trabajo Social	51
VII.	GLOSARIO	53

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE DERMATOLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Mayo 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-DER-MO-0107			Hoja 4 de 55

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento con los lineamientos que se establecen en la gestión por procesos que la Secretaría de Salud implementa y como respuesta a la necesidad de contar con un instrumento administrativo integral que contenga los Antecedentes Históricos, Marco Jurídico, Atribuciones, Estructura Orgánica, Organigrama y Descripción de Funciones, el Servicio de Dermatología del Hospital, elaboró el siguiente Manual de Organización Específico, con el propósito de orientar e informar al personal sobre las funciones, así como la Estructura Orgánica del mismo.

El Manual de Organización de la misma manera, permite delimitar la autoridad, las responsabilidades, así como el ámbito de competencia de las diferentes áreas que integran su estructura, al mismo tiempo que crea un respaldo para la capacitación del personal que ya se encuentra laborando en esta Unidad Administrativa, o bien, para aquel de nuevo ingreso al cual se le requieren describir las funciones y sus procesos.

Este documento fue elaborado en apego a la actual “Guía Técnica para la elaboración y actualización de Manuales de Organización” autorizada por la Secretaría de Salud y deberá revisarse y actualizarse por lo menos cada dos años y/o en los siguientes casos:

- a) Cuando existan cambios en la estructura Orgánica del Servicio
- b) Cuando existan modificaciones en el contenido del manual como son: reubicación de áreas, compactación de estructura, cambios de denominación, en el ámbito jerárquico, entre otros.

La vigencia del presente manual es a partir de la fecha de autorización; con el sello de “validado y registrado” por la Dirección de Planeación y Desarrollo de Sistemas Administrativos, una vez que se haya firmado por los responsables de su autorización.

El personal del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, en el ámbito de competencia, tendrá la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como el deber de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a éstos, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia, además de declarar que la mujer y el hombre son iguales ante la Ley, de acuerdo con el Artículo 1º Constitucional, así como establecer las bases de actuación para la implementación uniforme, homogénea y efectiva de los procedimientos para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento sexual y acoso sexual, promoviendo una cultura institucional de igualdad de género y un clima laboral libre de violencia, en apego a la normatividad en la materia.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE DERMATOLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Mayo 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-DER-MO-0107			Hoja 5 de 55

Ley Federal de Entidades Paraestatales (Art. 46 fracc. I, II, III y IV, 47, 48 y 59 fracc. III, VI, VIII y IX); Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (Art. 19); Reglamento Interior de la Secretaría de Salud (Art. 7 fracc. XIV, Art. 27 fracc. II y Art. 38 fracc. VII); Decreto por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México, publicado en el DOF el 11 de mayo de 1995 (Art. 10 fracc. II); Estatuto Orgánico del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, O.D., autorizado en la CXXIX Reunión de la Junta de Gobierno del Hospital, celebrada el 8 de julio de 2024 (Art. 8 fracc. III, Art. 16 fracc. II y Art. 38 fracc. II); así como en las Guías Técnicas para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización Específicos y Manuales de Procedimientos, emitidas por la Secretaría de Salud, septiembre 2013.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE DERMATOLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Mayo 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-DER-MO-0107			Hoja 6 de 55

OBJETIVO

Orientar al personal que labora en el Servicio sobre los Objetivos, Políticas, Normas, Funciones y Estructura Orgánica del mismo y delimitar las responsabilidades, que resulta en el adecuado desempeño de sus actividades; en el ámbito de competencia de las distintas áreas que integran su estructura y a su vez, sirve de apoyo para la capacitación del personal médico, de enfermería, químicos, administrativos y rama afín que ya labora en la unidad administrativa y los de nuevo ingreso.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE DERMATOLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Mayo 2025
	No. De Revisión 01	HGME-L-DCM-DM-DER-MO-0107			Hoja 7 de 55

I. ANTECEDENTES

El Servicio de Dermatología se ubica en el edificio o unidad 109 del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, de la Secretaría de Salud (HGME-L), en la ciudad de México.

La dermatología es la especialidad de la medicina que se encarga del estudio, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades de la piel y sus anexos, y es tradicionalmente una rama de la medicina interna, sin embargo, también involucra numerosos procedimientos diagnóstico-terapéuticos tanto quirúrgicos como no quirúrgicos.

El dermatólogo tiene la capacidad para diagnosticar y tratar las enfermedades inflamatorias, infecciosas, neoplásicas, genéticas, reactivas y degenerativas de la piel, entre otras afecciones cutáneas y de sus anexos. Debemos considerar que también de manera frecuente la piel exhibe manifestaciones de enfermedades sistémicas, por ejemplo, las reacciones adversas a medicamentos, las enfermedades autoinmunes, las enfermedades metabólicas, así como otras patologías, algunas de las cuales incluso pudieran poner en peligro la vida del paciente y que implican un manejo de alta especialidad.

El manejo avanzado de las patologías cutáneas, reduce la morbilidad y mejora sustancialmente la calidad de vida de los pacientes, permitiendo su reincorporación a la vida laboral y entorno social en cortos periodos de tiempo.

El Servicio de Dermatología se suma al trabajo que conduce la Dirección General de nuestro Hospital, promoviendo y contribuyendo al proporcionar un acceso efectivo en la asistencia. El Servicio de Dermatología se encuentra comprometido con la filosofía del Hospital de *cero rechazos*, independientemente del nivel socioeconómico, género, edad, lugar de residencia, credo o condición laboral y preferencias sexuales.

Participa en proyectos y actividades en las áreas de Investigación, Atención Médica, Administración, Educación y Capacitación, cumpliendo con la normatividad vigente; contando con reconocimiento nacional e internacional como un centro de excelencia en la atención dermatológica.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE DERMATOLOGÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	
No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-DER-MO-0107	Hoja 8 de 55		

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Si bien algunas descripciones de las enfermedades de la piel se remontan a civilizaciones antiguas, fue hasta el siglo XIX, cuando nace la dermatología como tal en Europa con las escuelas inglesa y francesa, siendo Robert Willan y Jean Louis Alibert, respectivamente, quienes iniciaron su estructuración como una especialidad médica.

En México fue hasta 1902, cuando el Dr. Manuel Carpio, director de la entonces Escuela Nacional de Medicina, que incluyen la clínica de dermatología en el programa de la licenciatura de medicina a cargo de los doctores Ángel Rodríguez, Ricardo Cicero y Jesús González Urueña.

Para 1905 se inaugura el *Hospital General de México*, ahora Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, de la Secretaría de Salud (HGMEL), fundado el 5 de febrero de 1905, que es hasta la fecha el hospital más grande de América Latina. Su organización arquitectónica horizontal original, en pabellones o servicios es muy similar a la del Hospital Saint Louis de París, debido a que el presidente Porfirio Díaz era admirador del arte y de la arquitectura francesa, por lo que comisiona a su médico personal, el distinguido Dr. Eduardo Liceaga, a tomar ideas sobre cómo diseñar el nuevo hospital, y se inspira en el Hospital Saint Louis. Ya con el Ingeniero Roberto Gayol como director de la obra, trabajan juntos y toma varios años en culminarse la obra, con su inauguración en la fecha citada anteriormente. Desde su inauguración el HGMEL ha sido un hospital escuela por excelencia, y es justo en 1905, cuando se inaugura el *Hospital General de México*, que la dermatología como una especialidad de la medicina se formaliza en México, precisamente con la apertura del “Pabellón 8” (posteriormente Pabellón 11) dedicado a las enfermedades de la piel en dicho hospital, teniendo como primer jefe de servicio al Dr. Jesús González Urueña.

Brevemente se describe a continuación la historia del servicio y los médicos que han desempeñado el cargo de Jefe del Servicio de Dermatología del HGMEL:

El Dr. Jesús González Urueña, fue el Primer Jefe del Servicio, aunque no existen documentos que nos informen sobre cuáles fueron sus médicos adscritos, ni qué padecimientos atendían con mayor frecuencia, ni cómo organizaba la consulta y las salas de hospitalización, ni otros indicadores de su actividad hospitalaria. Fue también un luchador incansable contra la lepra, realizó el primer censo de enfermos de lepra en México y conjuntó la literatura mexicana que existía sobre la enfermedad desde la colonia en un libro único titulado *La Lepra en México*, editado en 1941. Ocupó la primera jefatura del Servicio de Dermatología hasta 1925.

El Dr. Jesús González Urueña fue sustituido en la jefatura del servicio de dermatología por su sobrino, el Dr. Salvador González Herrejón, de 1925 a 1946. Médico nacido en Morelia, Michoacán, maestro e investigador, que se distinguió por el estudio del agente causal del mal del pinto, y aunque no logró demostrarlo, cuando la bacteria fue identificada se propuso denominarle *Treponema herrejoni*, en su memoria (actualmente *Treponema carateum*). Fue durante su jefatura que se implementa la consulta externa en el Servicio de Dermatología. Y en 1928, es designado

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE DERMATOLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Mayo 2025
	No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DM-DER-MO-0107			Hoja 9 de 55

como profesor titular de la cátedra de dermatología de la entonces Universidad Nacional. Fue asimismo director de la Facultad de Medicina de la UNAM. Una calle en Mixcoac CDMX y un hospital en el Estado de México llevan su nombre.

Dr. Fernando Latapí Contreras; sucedió a su maestro el Dr. Salvador González Herrejón, en la jefatura del servicio, siendo uno de los primeros dermatólogos formados por completo en México. Ocupó el cargo de 1946 a 1972, siendo al mismo tiempo director del Centro Dermatológico Ladislao de la Pascua. Con su llegada a la jefatura se formalizó la enseñanza de la dermatología en pre y posgrado. En la década de los 50's y con el Dr. Latapí a cargo del servicio se hicieron ampliaciones al mismo, construyéndose consultorios y salas de espera (mismos que antes eran improvisados), además de abrirse un pequeño laboratorio de micología y una sala de procedimientos. La apertura de la sala de procedimientos llevo de la mano al establecimiento del primer servicio integrado de Cirugía dermatológica en México a cargo del Dr. Jorge Peniche Rosado, así como la institución de la clínica de tumores cutáneos, lo que dio paso al primer servicio en el país que contó con una unidad de alta especialidad dedicada a la Dermato-oncología y cirugía dermatológica; que para 1967 daba ya inicio al primer curso de adiestramiento en esta materia con duración de un año; y que hoy en día constituye un curso universitario de alta especialidad en medicina desde 1988.

Posteriormente el Dr. Ernesto Escalona Pérez, fue Jefe de servicio de 1974 a 1978. Aunado a la colaboración del Dr. Jorge Peniche Rosado, en 1977 se formaliza el Curso de Posgrado o Residencia universitaria de Dermatología.

De 1978 a 1995 el Dr. Amado Saúl Cano, ocupa la jefatura del servicio, donde se impulsó intensamente la educación en dermatología tanto en el pregrado como en el posgrado, alcanzando gran reconocimiento nacional e internacional. Su gestión fue caracterizada por su gran humanismo y calidad docente, así como la experiencia clínica y trato digno al paciente; además de la excelencia académica que le distinguía; mismas cualidades que transmitió a numerosas generaciones a su cargo, las cuales han seguido trascendiendo su legado a través de los años. Durante su jefatura se institucionalizaron los cursos de pregrado de dermatología de la Universidad Nacional Autónoma de México, del Instituto Politécnico Nacional y Universidad La Salle; así como la formalización y reconocimiento universitario de posgrado de la especialidad de Dermatología avalada por la UNAM y el curso de la alta especialidad en medicina en Dermato-oncología y Cirugía Dermatológica. Y en 1982 crece y se establece formalmente el área de micología del servicio, desde entonces a cargo del M.C. Alexandro Bonifaz Trujillo.

Al concluir su gestión, continuó como consultor técnico del Servicio de Dermatología, siguiendo contribuyendo a la atención y docencia en dermatología. Su libro *“Lecciones de Dermatología”*, ha sido y sigue siendo la base en la enseñanza de la escuela mexicana de dermatología.

Al maestro Amado Saúl, le sucedió en el cargo la Dra. Gladys Guadalupe León Dorantes durante el periodo de 1995 a 2006. Durante su gestión se implementó el área de fototerapia y se le dio mayor impulso al estudio y tratamiento de la enfermedad psoriásica.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE DERMATOLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Mayo 2025
	No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DM-DER-MO-0107			Hoja 10 de 55

Posteriormente la Dra. Rosa María Ponce Olivera toma la jefatura del servicio de 2006 a 2016, época con gran impulso docente y de investigación en el servicio, incrementándose sustancialmente el número de publicaciones y participación en congresos, contribuyendo a la excelencia en la formación de recursos humanos en salud.

De 2016 a 2021, la Dra. María Ivonne Arellano Mendoza, asume el cargo de jefe de servicio, haciendo frente durante su gestión a la adversidad que la pandemia de Covid-19 representó, dando continuidad a la enseñanza y atención dermatológica.

El Dr. Mario Ramón Magaña García, ocupó la jefatura del servicio de mayo de 2021 a mayo de 2024. Durante su gestión se realizó la adquisición de un microscopio multicabezal para contribuir a la enseñanza en tiempo real de cortes histológicos de piel; mismo que ahora se encuentra funcional en el área de micología contribuyendo a la enseñanza y asistencia desde enero de 2025.

A partir de mayo de 2024 a enero de 2025 el Dr. José Antonio Sanabria queda temporalmente encargado del servicio de dermatología, empezando el rescate y reestructuración académica, asistencial y organizacional del mismo; a la cual se le ha dado continuidad desde el 16 de enero de 2025 en que inicia en la jefatura la Dra. Valeria Lyzzete Diaz Molina, impulsando la docencia, excelencia académica y asistencia característica de este Servicio de Dermatología del Hospital General de México.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE DERMATOLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Mayo 2025
	No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DM-DER-MO-0107	Hoja 11 de 55		

II. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 05-II-1917, Última Reforma D.O.F. 17-III-2025.

LEYES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29-XII-1976, Última Reforma D.O.F. 28-XI-2024.

Ley General de Salud.
D.O.F. 07-II-1984, Última Reforma D.O.F. 07-VI-2024.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.
D.O.F. 18-VII-2016, Última Reforma D.O.F. 02-I-2025.

Ley General para el Control del Tabaco.
D.O.F. 30-V-2008. Última Reforma D.O.F. 17-II-2022.

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
D.O.F. 30-V-2011, Última Reforma 14-VI-2024.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
D.O.F. 01-II-2007, Última Reforma D.O.F. 16-XII-2024.

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
D.O.F. 08-X-2003. Última Reforma D.O.F. 08-V-2023.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 04-V-2015. Última Reforma D.O.F. 20-V-2021.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D.O.F. 14-V-1986, Última Reforma D.O.F. 08-V-2023.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
D.O.F. 31-XII-1982, Última Reforma D.O.F. 01-IV-2024.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
D.O.F. 04-VIII-1994, Última Reforma D.O.F. 18-V-2018.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 09-V-2016, Última Reforma D.O.F. 01-IV-2024.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE DERMATOLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Mayo 2025
	No. De Revisión 01	HGME-L-DCM-DM-DER-MO-0107			Hoja 12 de 55

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
D.O.F. 31-III-2007, Última Reforma D.O.F 07-VI-2024.

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
D.O.F. 29-VI-1992, Última Reforma D.O.F. 01-IV-2024.

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
D.O.F. 25-VI-2002, Última Reforma D.O.F. 14-VI-2024.

Ley de Asistencia Social.
D.O.F. 02-IX-2004. Última Reforma D.O.F. 01-IV-2024.

Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.
D.O.F. 18-III-2005. Última Reforma D.O.F. 11-V-2022.

Ley del Seguro Social.
D.O.F. 21-XII-1995. Última Reforma D.O.F. 07-VI-2024.

TRATADOS Y DISPOSICIONES INTERNACIONALES

Decreto por el que se aprueba la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad, suscrita en la ciudad de Guatemala, el 7 de junio de 1999.
D.O.F. 09-VIII-2000.

Decreto Promulgatorio del Convenio sobre la Readaptación Profesional y el Empleo de Personas Inválidas, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, durante la Sexagésima Novena Reunión, celebrada en Ginebra, el veinte de junio de mil novecientos ochenta y tres.
D.O.F. 22-IV-2002.

Decreto por el que se aprueba el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, adoptado en Estocolmo, el veintidós de mayo de dos mil uno.
D.O.F. 03-XII-2002.

Decreto por el que se aprueba el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco, adoptado en Ginebra, Suiza, el veintiuno de mayo de dos mil tres.
D.O.F. 12-V-2004. Última Reforma D.O.F 25-II-2005

Decreto promulgatorio de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el trece de diciembre de dos mil seis. D.O.F. 24-X-2007 Última Reforma D.O.F. 02-V-2008.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO <hr/> DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE DERMATOLOGÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	
No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DM-DER-MO-0107	Hoja 13 de 55		

Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre Cooperación en la Administración de Emergencias en Casos de Desastres Naturales y Accidentes, firmado en Puerto Vallarta, México, el veintitrés de octubre de dos mil ocho.

D.O.F. 18-III-2011

Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco.

D.O.F. 21-V-2003.

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.

D.O.F. 18-I-1988, Última Reforma D.O.F. 28-XII-2004

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.

D.O.F. 6-I-1987, Última Reforma D.O.F. 02-IV-2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.

D.O.F. 20-II-1985, Última Reforma D.O.F. 26-III-2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

D.O.F. 14-V-1986. Última Reforma D.O.F. 17-VII-2018.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.

D.O.F. 5-IV-2004. Última Reforma D.O.F. 17-XII-2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Trasplantes.

D.O.F. 26-III-2014.

Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco.

D.O.F. 31-V-2009, Última Reforma D.O.F. 16-XII-2022.

Reglamento de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista.

D.O.F. 21-VII-2016.

Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

D.O.F. 30-XI-2012.

Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

D.O.F. 30-XI-2006, Última Reforma D.O.F.31-X-2014.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO <hr/> DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE DERMATOLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Mayo 2025
	No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DM-DER-MO-0107			Hoja 14 de 55

Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo.
D.O.F. 13-XI-2014.

Reglamento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.
D.O.F. 19-III-2008, Última Reforma D.O.F. 06-III-2009.

Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.
D.O.F. 09-VIII-1999. Última Reforma D.O.F.08-IX-2022.

Reglamento de Insumos para la Salud.
D.O.F. 04-II-1998, Última Reforma D.O.F. 31-V-2021.

Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
D.O.F. 13-IV-2004.

CÓDIGOS

Código Penal Federal.
D.O.F. 14-VIII-1931, Última Reforma D.O.F. 07-VI-2024.

Código Civil Federal.
D.O.F. 26-V-1928, Última Reforma D.O.F. 17-I-2024.

Código Federal de Procedimientos Civiles.
D.O.F. 24-II-1943, Última Reforma D.O.F. 07-VI-2023.

Código Nacional de Procedimientos Penales.
D.O.F. 5-III-2014, Última Reforma D.O.F. 16-XII-2024.

Código de Ética de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 08-II-2022.

PLANES Y PROGRAMAS

Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.
D.O.F. 19-II-2025.

DECRETOS DEL EJECUTIVO FEDERAL

Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado Hospital General de México.
D.O.F. 11-V-1995.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE DERMATOLOGÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	
No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DM-DER-MO-0107	Hoja 15 de 55		

Decreto por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México.

D.O.F. 30-IV-2012.

Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo criterios que en el mismo se indican.

D.O.F. 23-IV-2020.

Decreto por el que se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

D.O.F. 19-XI-2019.

Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

D.O.F. 04-IX-2023.

Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 27-II-2025

ACUERDOS SECRETARIALES DE OTRAS DEPENDENCIAS

Acuerdo que modifica al diverso por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican.

D.O.F. 10-VIII-2010, Última Reforma D.O.F. 21-VIII-2012.

Acuerdo por el que se modifica el diverso que determina como obligatoria la presentación de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos federales, por medio de comunicación electrónica, utilizando para tal efecto, firma electrónica avanzada.

D.O.F. 25-III-2009, Última Reforma D.O.F. 25-IV-2013.

Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en materia de recepción y disposición de obsequios, regalos o similares, por parte de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal.

D.O.F. 28-VI-2013. Última Reforma D.O.F. 12-XI-2019.

Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal.

D.O.F. 06-IX-2021.

Acuerdo por el que se expide la Estrategia Digital Nacional 2021-2024.

D.O.F. 06-IX-2021.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE DERMATOLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Mayo 2025
	No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DM-DER-MO-0107			Hoja 16 de 55

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el procedimiento de cumplimiento y seguimiento de las recomendaciones emitidas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

D.O.F. 19-VIII-2014.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS EXPEDIDAS POR EL COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO (SSA1)

Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA1-2011, Salud ambiental-Índices biológicos de exposición para el personal ocupacionalmente expuesto a sustancias químicas.

D.O.F. 6-VI-2012.

Norma Oficial Mexicana, NOM-048-SSA1-1993, Que establece el método normalizado para la evaluación de riesgos a la salud como consecuencia de agentes ambientales.

D.O.F. 9-I-1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.

D.O.F. 5-II-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993, Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico.

D.O.F. 24-II-1995.

Norma Oficial Mexicana NOM-076-SSA1-2002, Salud ambiental. - Que establece los requisitos sanitarios del proceso del etanol (alcohol etílico).

D.O.F. 09-II-2004.

Norma Oficial Mexicana NOM-077-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para Laboratorio de Patología Clínica.

D.O.F. 1-VII-1996

Norma Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica.

D.O.F. 1-VII-1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.

D.O.F. 17-II-2003.

Norma Oficial Mexicana, NOM-114-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la determinación de salmonella en alimentos.

D.O.F. 22-IX-1995.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE DERMATOLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Mayo 2025
	No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DM-DER-MO-0107			Hoja 17 de 55

Norma Oficial Mexicana, NOM-115-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la determinación de *Staphylococcus aureus* en alimentos.
D.O.F. 25-IX-1995.

Norma Oficial Mexicana, NOM-117-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.
D.O.F. 16-VIII-1995.

Norma Oficial Mexicana NOM-131-SSA1-2012, Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba.
D.O.F. 10-IX-2012. Última Reforma D.O.F. 28-IV-2014

Norma Oficial Mexicana, NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.
D.O.F. 12-XII-2008.

Norma Oficial Mexicana NOM-138-SSA1-2016, Que establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como para el alcohol etílico de 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación.
D.O.F. 25-IV-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-143-SSA1-1995, Bienes y servicios. Método de prueba microbiológico para alimentos. Determinación de *Listeria monocytogenes*.
D.O.F. 19-XI-1997.

Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos.
D.O.F. 4-II-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-177-SSA1-2013, Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados, Centros de Investigación o Instituciones Hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad.
D.O.F. 20-IX-2013 Última Reforma D.O.F. 03-V-2021

Norma Oficial Mexicana NOM-199-SSA1-2000, Salud ambiental. Niveles de plomo en sangre y acciones como criterios para proteger la salud de la población expuesta no ocupacionalmente.
D.O.F. 18-X-2002 Última Reforma D.O.F. 30-VIII-2017.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE DERMATOLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Mayo 2025
	No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DM-DER-MO-0107			Hoja 18 de 55

Norma Oficial Mexicana NOM-210-SSA1-2014, Productos y servicios. Métodos de prueba microbiológicos. Determinación de microorganismos indicadores. Determinación de microorganismos patógenos. D.O.F. 26-VI-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2016, Instalación y operación de la farmacovigilancia. D.O.F. 19-VII-2017. Última Reforma D.O.F. 30-IX-2020.

Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X. D.O.F. 15-IX-2006. Última Reforma D.O.F. 29-XII-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecnovigilancia. D.O.F. 30-X-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. D.O.F. 1-III-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos. D.O.F. 26-X-2012 Última Reforma D.O.F. 18-IX-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-257-SSA1-2014, En materia de medicamentos biotecnológicos. D.O.F. 11-XII-2014.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS EXPEDIDAS POR EL COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES (SSA2):

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-2013, Para la prevención y control de la tuberculosis. D.O.F. 13-XI-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016, Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida. D.O.F. 7-IV-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, Para la Prevención y el Control de la Infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana. D.O.F. 10-XI-2010

Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA2-2011, Para la prevención y control de la rabia humana y en los perros y gatos. D.O.F. 8-XII-2011.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE DERMATOLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Mayo 2025
	No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DM-DER-MO-0107			Hoja 19 de 55

Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-2015, Para la prevención y control de enfermedades bucales.

D.O.F. 23-XI-2016.

Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico uterino.

D.O.F. 06-VI-1994 Última Reforma D.O.F. 31-V-2007.

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus.

D.O.F. 23-XI-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA2-2012, Para la vigilancia, prevención, control, manejo y tratamiento del cólera.

D.O.F. 23-X-2012 Última Reforma D.O.F. 17-VI-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.

D.O.F. 19-II-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-021-SSA2-1994, Para la prevención y control del binomio teniosis/cisticercosis en el primer nivel de atención médica.

D.O.F. 21-VIII-1996 Última Reforma D.O.F. 21-V-2004.

Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA2-2012, Para la prevención y control de la brucelosis en el ser humano.

D.O.F. 11-VII-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-2014, Para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica.

D.O.F. 04-IX-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA2-2007, Para la prevención y control de la lepra.

D.O.F. 16-XII-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.

D.O.F. 21-VIII-2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA2-1999, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de la leptospirosis en el humano.

D.O.F. 07-I-2016.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE DERMATOLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Mayo 2025
	No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DM-DER-MO-0107			Hoja 20 de 55

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-2009, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la hipertensión arterial sistémica.
D.O.F. 19-IV-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, Para la atención a la salud del niño.
D.O.F. 9-II-2001 Última Reforma D.O.F. 26-IX-2006

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2014, Para la vigilancia epidemiológica, promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores.
D.O.F. 16-IV-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-033-SSA2-2011, Para la vigilancia, prevención y control de la intoxicación por picadura de alacrán.
D.O.F. 8-XII-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA2-2013, Para la prevención y control de los defectos al nacimiento.
D.O.F. 24-VI-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA2-2012, Para la prevención y control de enfermedades en la perimenopausia y postmenopausia de la mujer. Criterios para brindar atención médica.
D.O.F. 7-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2012, Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano.
D.O.F. 28-IX-2012 Última Reforma D.O.F. 07-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA2-2012, Para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias.
D.O.F. 13-VII-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-038-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de las enfermedades por deficiencia de yodo.
D.O.F. 21-IV-2011.

Modificación al numeral 7.12.3 y eliminación de los numerales A.18, A.18.1 y A.18.2, del Apéndice A Normativo, de la Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014, para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual, publicada el 1 de junio de 2017.
D.O.F. 1-VI-2017 Última Reforma D.O.F. 1-XII-2017

Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.
D.O.F. 9-VI-2011.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"				
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE DERMATOLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Mayo 2025
	No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DM-DER-MO-0107	Hoja 21 de 55		

Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.
D.O.F. 22-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.
D.O.F. 20-XI-2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.
D.O.F. 16-IV-2009, Última Reforma D.O.F. 24-III-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA2-2015, Para la atención a la salud del Grupo Etario de 10 a 19 años de edad.
D.O.F. 12-VIII-2015, Última Reforma D.O.F. 18-VIII-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-048-SSA2-2017, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, vigilancia epidemiológica y promoción de la salud sobre el crecimiento prostático benigno (hiperplasia de la próstata) y cáncer de próstata (tumor maligno de la próstata).
D.O.F. 15-XII-2017.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS SSA3:

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas.
D.O.F. 4-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-002-SSA3-2017, Para la organización y funcionamiento de los servicios de radioterapia.
D.O.F. 19-XII-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de la hemodiálisis.
D.O.F. 8-VII-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.
D.O.F. 15-X-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.
D.O.F. 16-VIII-2010.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE DERMATOLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Mayo 2025
	No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DM-DER-MO-0107			Hoja 22 de 55

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA3-2011, Para la práctica de la anestesiología.

D.O.F. 23-III-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.

D.O.F. 27-III-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2017, para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad.

D.O.F. 18-V-2018.

Norma Oficial Mexicana NOM-009-SSA3-2013, Educación en Salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para la prestación del servicio social de medicina y estomatología.

D.O.F. 28-VII-2014 Última Reforma D.O.F. 07-VIII-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA3-2014, Criterios para la atención de enfermos en situación terminal a través de cuidados paliativos.

D.O.F. 9-XII-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, Que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos.

D.O.F. 4-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.

D.O.F. 11-XI-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA3-2012, Para la atención integral a personas con discapacidad.

D.O.F. 22-V-2023.

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

D.O.F. 8-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.

D.O.F. 2-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA3-2012, Que instituye las condiciones para la administración de la terapia de infusión en los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 18-IX-2012.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"				
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE DERMATOLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Mayo 2025
	No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DM-DER-MO-0107	Hoja 23 de 55		

Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.
D.O.F. 30-XI-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA3-2013, Para la organización y funcionamiento de las unidades de cuidados intensivos.
D.O.F. 17-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, Para la práctica de la cirugía mayor ambulatoria.
D.O.F. 7-VIII-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica.
D.O.F. 4-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA3-2012, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la ultrasonografía diagnóstica.
D.O.F. 27-XI-2018.

Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA3-2012, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la cirugía oftalmológica con láser excimer.
D.O.F. 31-X-2018.

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.
D.O.F. 12-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2012, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social a adultos y adultos mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad.
D.O.F. 13-IX-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA3-2010, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad.
D.O.F. 25-II-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria.
D.O.F. 23-IX-2014.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE DERMATOLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Mayo 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-DER-MO-0107	Hoja 24 de 55		

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud.

D.O.F. 30-XI-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA3-2016, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios de anatomía patológica.

D.O.F. 21-II-2017.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS EMITIDAS POR OTRAS DEPENDENCIAS CON PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD:

Norma Oficial Mexicana NOM-031-NUCL-2011, Requisitos para el entrenamiento del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.

D.O.F. 26-X-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-039-NUCL-2020, Criterios para la exención de fuentes de radiación ionizante o prácticas que las utilicen.

D.O.F. 09-XII-2020.

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011, Señales y avisos para protección civil. Colores, formas y símbolos a utilizar.

D.O.F. 23-XII-2011 Última Reforma D.O.F. 15-VII-2015

Normas para la Operación del Registro de Servidores Públicos.

D.O.F. 24-IX-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-026-NUCL-2011, Vigilancia Médica del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.

D.O.F. 26-X-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-NUCL-2014, Requerimientos de seguridad radiológica que deben ser observados en los implantes permanentes de material radiactivo con fines terapéuticos a seres humanos.

D.O.F. 5-III-2015.

OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS:

Acuerdo por el que se establecen las acciones específicas adoptadas por la Secretaría de la Función Pública en cumplimiento a las medidas dictadas en materia de prevención y control del brote de influenza en el país.

D.O.F. 29-IV-2009.

Recomendación General 15 sobre el Derecho a la Protección de la Salud.

D.O.F. 07-V-2009.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO <hr/> DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE DERMATOLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Mayo 2025
	No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DM-DER-MO-0107			Hoja 25 de 55

DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones del diverso por el que se crea el órgano desconcentrado denominado Comisión Nacional de Bioética
D.O.F. 7-IX-2005. Última Reforma D.O.F. 16-II-2017

ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten Disposiciones Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación y se establecen las unidades hospitalarias que deben contar con ellos, de conformidad con los criterios establecidos por la Comisión Nacional de Bioética, publicado el 31 de octubre de 2012
D.O.F. 31-X-2012 Última Reforma D.O.F. 10-XII-2020.

Lineamientos que deberán cumplir los medicamentos biotecnológicos biocomparables.
D.O.F. 19-VI-2012.

Aviso por el que se da a conocer el formato para el registro de todo acto que se lleve a cabo y esté relacionado con el alcohol etílico sin desnaturalizar, a que se refiere el Acuerdo que establece las medidas para la venta y producción de alcohol etílico y metanol, publicado el 6 de enero de 2014.
D.O.F. 6-I-2014, Última Reforma D.O.F. 17-I-2014.

Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 22-II-2016. Última Reforma D.O.F. 18- IX-2020.

Condiciones Generales del Trabajo de la Secretaría de Salud 2016-2019.

Aviso que establece nuevos supuestos para considerar a familias afiliadas o por afiliarse al Sistema de Protección Social en Salud en el régimen no contributivo.
D.O.F. 20-IX-2016.

Modificación al Manual para la acreditación de establecimientos y servicios de atención médica.
D.O.F. 6-XII-2016. Última Reforma D.O.F. 22-VIII-2019

DISPOSICIONES INTERNACIONALES:

Decreto que aprueba el Convenio Internacional relativo al Transporte de Cadáveres.
D.O.F. 15-II-1938.

Decreto por el que se comunica el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas hecho en Viena el 21 de febrero de 1971. D.O.F. 24-VI-1975

Decreto por el que se aprueban la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo aprobados por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el trece de diciembre de dos mil seis, así como la Declaración Interpretativa a Favor de las Personas con Discapacidad.
D.O.F. 24-X-2007.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE DERMATOLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Mayo 2025
	No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DM-DER-MO-0107			Hoja 26 de 55

Decreto por el que se aprueba el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica, adoptado en Nagoya el veintinueve de octubre de dos mil diez.
D.O.F. 10-X-2014.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE DERMATOLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Mayo 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-DER-MO-0107	Hoja 27 de 55		

III. MISIÓN Y VISIÓN DE LA UNIDAD

MISIÓN

Proporcionar atención médica y quirúrgica de alta calidad y eficiencia, con calidez, humanismo y trato digno a pacientes con padecimientos dermatológicos, contribuyendo con ello a mantener y/o mejorar su salud y bienestar integral. Así como ser una institución formadora de recursos humanos en salud de excelencia y altamente capacitados en el diagnóstico, tratamiento y atención de enfermedades dermatológicas.

VISIÓN

Ser el mejor servicio de dermatología del país, ofreciendo la mejor experiencia al paciente en su atención, diagnóstico y tratamiento de padecimientos dermatológicos.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO <hr/> DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE DERMATOLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Mayo 2025
	No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DM-DER-MO-0107	Hoja 28 de 55		

IV. ATRIBUCIONES

Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado Hospital General de México. D.O.F. 11-V-1995.

Artículo 2º.- El Hospital General de México tendrá las siguientes funciones:

- I. Proporcionar servicios de salud, particularmente en el campo de la alta especialidad de la medicina y en aquellas complementarias y de apoyo que determine su estatuto orgánico;
- II. Prestar servicios de hospitalización en los Servicios de Especialidades con que cuenta con criterios de gratuidad fundada en las condiciones socioeconómicas de los usuarios, sin que las cuotas de recuperación desvirtúen la función social del Hospital General de México;
- III. Diseñar y ejecutar programas y cursos de capacitación, enseñanza y especialización de personal profesional, técnico y auxiliar en su ámbito de responsabilidad;
- IV. Impulsar la realización de estudios e investigaciones clínicas y experimentales en las especialidades con que cuente el Hospital General de México, con apego a la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables;
- V. Apoyar la ejecución de los programas sectoriales de salud en el ámbito de sus funciones y servicios;
- VI. Actuar como órgano de consulta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en su área de responsabilidad y asesorar a instituciones sociales y privadas en la materia;
- VII. Difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre, así como publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, y
- VIII. Prestar los demás servicios y efectuar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto de conformidad con el presente Decreto y otras disposiciones legales aplicables.

Las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico del Hospital autorizadas para su Órgano de Gobierno el 8 de julio de 2024, que en su artículo 16º dice: La persona titular de la Dirección General del Hospital ejercerá las facultades y obligaciones que le confieren la Ley y su reglamento y el Decreto, destacando las siguientes funciones:

- I. Coordinar la ejecución de las decisiones de la Junta de Gobierno;

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE DERMATOLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Mayo 2025
	No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DM-DER-MO-0107	Hoja 29 de 55		

- II. Presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación, los Manuales de Organización General y de Procedimientos de la Institución;
- III. Celebrar y otorgar toda clase de actos, convenios, contratos y documentos inherentes al objeto del Hospital;
- IV. Ejercer las más amplias facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas, aun aquellas que requieran cláusula especial;
- V. Emitir, avalar y negociar títulos de crédito;
- VI. Otorgar, sustituir y revocar poderes generales y especiales con las facultades que le competan, incluso las que requieran autorización o cláusula especial;
- VII. Proponer a la Junta de Gobierno los estímulos que deban otorgarse al personal del Hospital, en función al cumplimiento de metas y programas establecidos en forma anual por la Institución;
- VIII. Coordinar la elaboración de las Condiciones Generales de Trabajo del Hospital escuchando la opinión del sindicato;
- IX. Presidir el Consejo Técnico Consultivo;
- X. Planear y coordinar la presentación de la información que solicite la Junta de Gobierno;
- XI. Planear, coordinar, dirigir y evaluar la prestación de los servicios de salud en sus tres niveles de atención;
- XII. Coordinar y dirigir las políticas encaminadas al cumplimiento de los programas de salud pública encomendados al Hospital;
- XIII. Planear, dirigir y controlar los programas de servicio médico, enseñanza, investigación y de administración asignados al Hospital;
- XIV. Coordinar los programas, cursos de capacitación, enseñanza, adiestramiento y especialización del personal profesional, técnico y auxiliar en el campo de la salud;
- XV. Planear y dirigir las estrategias y políticas que le permitan al Hospital formar parte del sistema de referencia y contrarreferencia de los hospitales sectorizados de la Secretaría de Salud, y

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE DERMATOLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Mayo 2025
	No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DM-DER-MO-0107			Hoja 30 de 55

XVI. Establecer y desarrollar en coordinación con las unidades competentes de la Secretaría, las acciones relativas a las tareas de investigación en el campo de salud.

Decreto por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México.

D.O.F. 30-IV-2012.

- Artículo 1°. Se crea el Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, como organismo descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, que tendrá por objeto coadyuvar a la consolidación del Sistema Nacional de Salud, proporcionando servicios médicos de alta especialidad e impulsando los estudios, programas, proyectos e investigaciones inherentes a su ámbito de competencia, el cual estará sectorizado a la Secretaría de Salud.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE DERMATOLOGÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	
No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-DER-MO-0107	Hoja 31 de 55		

V. ORGANIGRAMA



AUTORIZÓ:

DR. JED RAFUL ZACARÍAZ EZZAT
 Director de Coordinación Médica

APROBÓ:

DRA. LAURA ELENA CECEÑA MARTÍNEZ
 Directora Médica

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO <hr/> DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE DERMATOLOGÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	
No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DM-DER-MO-0107	Hoja 32 de 55		

VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

JEFATURA DEL SERVICIO DE DERMATOLOGÍA

OBJETIVO

Coordinar y supervisar las actividades y recursos asignados al Servicio de Dermatología desarrollando actividades asistenciales, de enseñanza e investigación con personal médico certificado, en coordinación con el personal paramédico y afín, para proporcionar un servicio de alta competencia, calidad y calidez a los pacientes que requieren la atención médica dermatológica.

FUNCIONES

1. Coordinar y supervisar las actividades del personal que labora en el Servicio de Dermatología, para el buen funcionamiento del Servicio.
2. Elaborar juntamente con la Jefatura de Enfermería y la Delegación Administrativa el Programa Anual de Trabajo del Servicio, conforme con los requerimientos del Servicio.
3. Organizar reuniones periódicas para analizar y difundir la estadística del Servicio de Dermatología, en forma oportuna.
4. Supervisar y gestionar la captura de los datos de la Estadística, para su pronta difusión y su envío.
5. Gestionar ante las autoridades superiores los informes que competan, conforme a los requerimientos y necesidades del Servicio, para su atención oportuna.
6. Elaborar y validar juntamente con la Jefatura de Enfermería y la Delegación Administrativa los roles de vacaciones del personal a su cargo, así como planear la cobertura de las actividades en caso de contingencias.
7. Coordinar y supervisar las actividades de docencia e investigación dentro del Servicio de Dermatología, para la mejora continua del Servicio favoreciendo la excelencia académica.
8. Solicitar y suministrar los insumos necesarios para el buen funcionamiento del Servicio.
9. Supervisar las normas técnicas que competan al Servicio en forma periódica, para dar atención de calidad al paciente.
10. Coordinar y efectuar en conjunto con la Dirección de Educación y Capacitación en Salud la adecuada programación de cursos de educación médica continua y capacitación del personal.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO <hr/> DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE DERMATOLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Mayo 2025
	No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DM-DER-MO-0107	Hoja 33 de 55		

COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN

OBJETIVO

Coordinar las actividades de Enseñanza e investigación del Servicio de Dermatología, para mantenerse en la vanguardia y excelencia académica.

FUNCIONES

1. Incentivar y promover la Enseñanza y la Educación Médica Continua en el Servicio de Dermatología, para proporcionar la atención requerida del paciente.
2. Incentivar y promover la participación del personal médico y residentes en foros nacionales e internacionales como profesores ponentes, presentación de trabajos, carteles, póster, etc. y publicación de los mismos en revistas de impacto de la especialidad y médicas.
3. Planear, organizar, coordinar y evaluar las actividades académicas establecidas por los programas de operación de enseñanza en coordinación con la Dirección de Educación y Capacitación en Salud del Hospital General de México, así como los cursos de educación médica continua, cursos de capacitación, cursos de actualización, y sesiones académicas del Servicio de Dermatología.
4. Planear y organizar las sesiones académicas, clínicas, de revisión y actualización periódica del Servicio de Dermatología, con el fin de cumplir con el calendario establecido.
5. Planear y organizar, juntamente con los profesores adjuntos el curso universitario de posgrado y el Departamento de Postgrado en la Universidad Nacional Autónoma de México, (UNAM), a fin de dar cumplimiento al Programa Académico del curso de Dermatología de Posgrado y el Curso de Alta Especialidad en Medicina de Dermato-oncología y Cirugía dermatológica, los seminarios, sesiones académicas y sesiones bibliográficas, para continuar egresando médicos Dermatólogos de excelencia.
6. Organizar y evaluar las actividades académicas y de enseñanza de los médicos residentes del Curso de Posgrado en Dermatología Posgrado y el Curso de Alta Especialidad en Medicina de Dermato-oncología y Cirugía dermatológica, conjuntamente con los profesores adjuntos a los cursos Universitarios, con el fin de verificar el alcance de los objetivos en conocimientos teóricos, destrezas y habilidades, y su aplicación en la clínica, de acuerdo al programa PUEM y PAEM respectivamente.
7. Identificar las debilidades y áreas de oportunidad, de conformidad con las necesidades de capacitación de los médicos del Servicio y de los residentes de Posgrado en Dermatología Dermato-oncología y Cirugía dermatológica, a fin de programar la asistencia a cursos de

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE DERMATOLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Mayo 2025
	No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DM-DER-MO-0107	Hoja 34 de 55		

Capacitación periódica de acuerdo a sus necesidades y adquirir habilidades y conocimientos.

8. Registrar y reportar mensualmente las diversas actividades académicas generadas por los médicos del Servicio de Dermatología, para su control y seguimiento.
9. Incentivar y promover la Investigación en el Servicio de Dermatología a fin de difundir y publicar los resultados en revistas de alto impacto.
10. Coordinar, asesorar, y dar seguimiento a los diferentes protocolos de investigación generados en el Servicio de Dermatología, conjuntamente con los médicos Dermatólogos responsables de realizarlos.
11. Organizar y coordinar con los tutores los protocolos de investigación para tesis de los médicos de Posgrado, con el fin de fomentar la investigación.
12. Asesorar y verificar el registro de los protocolos de Investigación generados en el Servicio de Dermatología, a fin de dar seguimiento a su realización, terminación y reporte a la Dirección de Investigación del Hospital.
13. Vincular la investigación en el Servicio con otros grupos de investigación en el Hospital a nivel nacional e internacional, para poder hacer estudios de comparación.
14. Promover la presentación de los trabajos de investigación realizados en el Servicio en foros nacionales e internacionales, para que se tomen medidas necesarias, para la realización de nuevos proyectos de investigación.
15. Registrar y reportar a la Jefatura del Servicio de Dermatología en forma trimestral la productividad de los trabajos de investigación registrados en la Dirección de Investigación del Hospital para dar seguimiento con fines de publicación de los mismos y lograr estimular la investigación.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO <hr/> DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE DERMATOLOGÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	
No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DM-DER-MO-0107	Hoja 35 de 55		

DERMATOLOGÍA MÉDICA

OBJETIVO

Coordinar las actividades de la consulta externa de dermatología para brindar atención médica de alta calidad a pacientes con enfermedades de la piel y sus anexos.

FUNCIONES

1. Supervisar la elaboración del expediente clínico de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana y verificar su apego a la misma.
2. Verificar que el diagnóstico médico sea adecuado, así como implementar la terapéutica específica y en su caso, proveer la rehabilitación oportuna con la finalidad de reestablecer las funciones de una manera pronta.
3. Supervisar que se soliciten los exámenes de Laboratorio y/o Gabinete a los pacientes de acuerdo a las necesidades del padecimiento.
4. Supervisar que sean solicitadas las interconsultas necesarias para coadyuvar con el tratamiento integral del paciente.
5. Planear las actividades docentes para capacitar, actualizar o difundir conocimientos acerca de las enfermedades de la piel y sus anexos.
6. Dirigir los proyectos de investigación relacionados con las enfermedades de la piel y sus anexos.
7. Coordinar a los Grupos Multidisciplinarios de atención médica, para brindar atención de calidad al paciente.
8. Planear la asignación de los recursos del área de Fototerapia para la atención de los pacientes ambulatorios que así lo ameriten.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO <hr/> DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE DERMATOLOGÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	
No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DM-DER-MO-0107	Hoja 36 de 55		

CONSULTA EXTERNA DE DERMATOLOGÍA GENERAL

OBJETIVO

Proporcionar atención médica de alta calidad a pacientes con enfermedades de la piel y sus anexos en las diferentes áreas de la consulta externa para prevención de Dermatitis, diagnóstico oportuno y tratamiento específico.

FUNCIONES

1. Integrar el expediente clínico del paciente, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana, en forma oportuna.
2. Citar a los pacientes, de acuerdo a la agenda electrónica y brindar atención médica de calidad, respetando los horarios: cada 15 minutos; por lo que el paciente llegará a su consulta, con 30 minutos de anticipación, para mantener un servicio competitivo, que cumpla con las expectativas de los pacientes.
3. Proporcionar citas subsecuentes de revisión a los que así lo ameriten mediante la programación de la agenda electrónica.
4. Implementar un diagnóstico y proponer la terapéutica específica y manejar la rehabilitación oportuna.
5. Solicitar los exámenes de Laboratorio y/o Gabinete del paciente de acuerdo a las necesidades del padecimiento.
6. Gestionar las interconsultas necesarias para coadyuvar al tratamiento del paciente.
7. Realizar actividades docentes para capacitar, actualizar o difundir conocimientos acerca de las enfermedades de la piel y sus anexos.
8. Desarrollar e implementar en los proyectos de investigación relacionados con las enfermedades de la piel y sus anexos.
9. Supervisar a los Grupos Multidisciplinarios de atención médica, para dar atención de calidad al paciente, iniciando la consulta a la hora establecida, ofreciendo atención de acuerdo a la fecha y horario previamente otorgado mediante la cita electrónica.
10. Registrar los datos en los archivos correspondientes para cada paciente dentro de la Unidad.
11. Notificar oportunamente, en caso de que lo amerite, a la autoridad Superior la existencia de eventualidades dentro del Servicio.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE DERMATOLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Mayo 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-DER-MO-0107	Hoja 37 de 55		

ESTOMATOLOGÍA

OBJETIVO

Proporcionar atención médica de alta calidad a pacientes con problemas dermatológicos en la cavidad oral (estomatosis), para la prevención de las mismas, su diagnóstico oportuno y tratamiento específico al paciente.

FUNCIONES

1. Integrar el expediente clínico del paciente de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana, en forma oportuna.
2. Realizar un diagnóstico oportuno al paciente, implementar la terapéutica específica y en el caso que así ameritara, manejar la rehabilitación.
3. Solicitar los exámenes de Laboratorio y/o Gabinete al paciente de acuerdo a las necesidades del padecimiento requerido.
4. Gestionar las interconsultas necesarias para coadyuvar al tratamiento del paciente en forma oportuna.
5. Realizar actividades docentes para capacitar, actualizar o difundir conocimientos acerca de las enfermedades de la piel y sus anexos.
6. Participar en los proyectos de investigación relacionados con las estomatosis (problemas dermatológicos que afectan la cavidad oral).
7. Vigilar los Grupos Multidisciplinarios de atención médica, para dar una atención de calidad al paciente.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE DERMATOLOGÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	
No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DM-DER-MO-0107	Hoja 38 de 55		

FOTOTERAPIA

OBJETIVO

Proporcionar atención médica de alta calidad para los pacientes con enfermedades de la piel y los anexos que requieran terapia con luz ultravioleta A y luz ultravioleta B de banda angosta.

FUNCIONES

1. Realizar las acciones terapéuticas específicas con fototerapia, cuya finalidad sea el tratar, curar o mejorar, así como rehabilitar a pacientes con enfermedades de la piel y sus anexos.
2. Solicitar los estudios de Laboratorio y/o Gabinete necesarios para iniciar las acciones relacionadas con la fototerapia, así como cuando se utilicen adyuvantes de la misma en los pacientes con afecciones de la piel y sus anexos.
3. Elaborar un expediente clínico específico para los pacientes que requieren fototerapia, en apego a la Norma Oficial Mexicana.
4. Realizar el seguimiento y envío del paciente a la consulta externa de dermatología a manera de referencia interna cuando haya concluido la terapéutica con fototerapia.
5. Proporcionar las facilidades para capacitar, actualizar y difundir los conocimientos acerca de la fototerapia en pacientes con dermatosis y afecciones de los anexos susceptibles a este manejo.
6. Diseñar proyectos de investigación en el campo de las innovaciones para el tratamiento de enfermedades cutáneas con fototerapia.
7. Participar con Grupos Multidisciplinarios para la atención de la salud de los pacientes.
8. Difundir a la comunidad médica y dermatológica, así como a la Dirección de Planeación y Desarrollo de Sistemas Administrativos, las estadísticas que corresponden a la atención en el área de fototerapia en este Servicio.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE DERMATOLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Mayo 2025
	No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DM-DER-MO-0107			Hoja 39 de 55

DERMATO-ONCOLOGÍA Y CIRUGÍA DERMATOLÓGICA

OBJETIVO

Coordinar la atención quirúrgica de alta calidad a pacientes con enfermedades de la piel y sus anexos con la finalidad de prevención, diagnóstico oportuno, tratamiento específico y limitación de secuelas.

FUNCIONES

1. Dirigir las acciones quirúrgicas con el fin de diagnosticar, tratar, curar o mejorar y rehabilitar a pacientes con enfermedades de la piel y sus anexos.
2. Citar a los pacientes, de acuerdo a la agenda electrónica y brindar atención médica de calidad, respetando los horarios, para mantener un servicio competitivo, que cumpla con las expectativas de los pacientes.
3. Proporcionar citas de revisión a los pacientes, de acuerdo a su patología y se proporcionarán mediante la programación de la agenda electrónica.
4. Supervisar solicitud de estudios de Laboratorio y/o Gabinete necesarios para realizar las acciones Quirúrgicas o de diagnóstico para patología oncológica cutánea en pacientes con enfermedades de la piel y sus anexos.
5. Vigilar que se elaboren y anexen las hojas quirúrgicas, consentimientos informados y las solicitudes de estudios histopatológicos de actos quirúrgicos en pacientes con enfermedades de la piel y sus anexos.
6. Planear el seguimiento y las curaciones necesarias posteriores a acciones quirúrgicas de los pacientes.
7. Coordinar las actividades docentes para capacitar, actualizar y difundir los conocimientos acerca de técnicas quirúrgicas y patología oncológica cutánea en pacientes con enfermedades de la piel y sus anexos.
8. Diseñar y dirigir los proyectos de investigación en el campo quirúrgico dermatológico así como patología oncológica cutánea.
9. Coordinar los Grupos Multidisciplinarios para la atención integral de la salud de los pacientes.
10. Supervisar la recopilación de los datos para posteriormente difundirlos en la Estadística global diaria, mensual, semestral y anual a través de la Dirección de Planeación y Desarrollo de Sistemas Administrativos.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO <hr/> DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE DERMATOLOGÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	
No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DM-DER-MO-0107	Hoja 40 de 55		

ÁREA DE MICOLOGÍA

OBJETIVO

Organizar el apoyo diagnóstico mediante la realización de exámenes micológicos e intradermorreacciones a pacientes con padecimientos micológicos, para proporcionar diagnóstico oportuno y específico del paciente dermatológico y de pacientes de otras especialidades de otras unidades.

FUNCIONES

1. Dirigir la toma de muestras al paciente y el procesamiento de las mismas que se requieran.
2. Supervisar la aplicación con la técnica adecuada de las intradermorreacciones al paciente.
3. Planear el seguimiento de las intradermorreacciones que son diagnósticas en diferentes patologías.
4. Supervisar que los resultados tanto de las muestras, cultivos e intradermorreacciones sean oportunamente informados al médico tratante.
5. Coordinar que los resultados sean recopilados adecuadamente, con la finalidad de reporte a laboratorio central.
6. Dirigir la difusión de los resultados en las estadísticas, diarias, mensuales y anuales para la productividad del Servicio, al propio Servicio de Dermatología y no al Laboratorio Central como en tiempos pasados.
7. Coordinar el cobro de las cuotas de recuperación específicas para cada caso.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO <hr/> DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE DERMATOLOGÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	
No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-DER-MO-0107	Hoja 41 de 55		

JEFATURA DE ENFERMERÍA

OBJETIVO

Verificar de manera oportuna el cuidado que otorga el personal de Enfermería a los pacientes, para asegurar que se realice con base al Modelo del Cuidado y a los estándares para la seguridad y la calidad institucionales, así como contribuir en los procesos de educación, capacitación, investigación, administración y gestión en el Servicio a su cargo.

FUNCIONES

1. Realizar la distribución del personal de Enfermería con base en la complejidad de los cuidados requeridos por los pacientes, el número de recursos humanos existentes en el turno, los datos obtenidos durante la visita médica y el estado de salud del paciente.
2. Distribuir, supervisar y evaluar las actividades del personal de Enfermería para coadyuvar a la calidad del cuidado y la seguridad del paciente e implementar acciones de mejora en las áreas de oportunidad detectadas.
3. Verificar durante la entrega-recepción de pacientes que el Plan terapéutico y los Registros Clínicos de Enfermería estén correctamente requisitados y haya correspondencia con el tratamiento, evolución, procedimientos y técnicas realizadas al paciente, así como que estén acordes con el expediente clínico para contribuir a la calidad y seguridad del cuidado.
4. Evaluar el desempeño del personal a su cargo para identificar competencias profesionales y directivas que permitan aprovechar al máximo el talento de cada trabajador.
5. Corroborar que los estudiantes y pasantes en Servicio Social de Enfermería realicen correctamente las técnicas y procedimientos para mantener la seguridad de los pacientes, así como colaborar en el proceso de selección de aspirantes a ocupar una plaza de Enfermería y realizar la inducción al puesto al personal de nuevo ingreso al Servicio.
6. Elaborar el censo de ingresos y egresos de pacientes, fortalecer los procesos de Preatla y egreso hospitalario en el ámbito de su competencia; reportar los eventos adversos, centinela o cuasifallas, así como los casos médico legales, entre otros, para mejorar el sistema de notificación y contribuir con la seguridad del paciente.
7. Realizar la programación trimestral de los recursos humanos de Enfermería (rol de asistencia) y anual (vacaciones del personal) para equilibrar las cargas de trabajo, así como participar con el Jefe de Servicio en la elaboración del Programa de Trabajo Anual (PAT) y gestionar los recursos necesarios para el cuidado de los pacientes.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE DERMATOLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Mayo 2025
	No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DM-DER-MO-0107			Hoja 42 de 55

8. Elaborar el Programa de Trabajo de Enfermería del Servicio, las cartas descriptivas del Programa General de Capacitación en Servicio y el de Educación para la Salud, entre otros; llevar a cabo su implementación e informar al Departamento de Gestión del Cuidado en Enfermería y al Departamento de Gestión de Educación, Capacitación e Investigación en Enfermería los resultados obtenidos, con la finalidad de contribuir al logro de los objetivos Institucionales.

9. Participar en las actividades de educación, capacitación e investigación de Enfermería para fortalecer el desarrollo de la profesión, así como coordinar las acciones en los casos de emergencias o desastres.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO <hr/> DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE DERMATOLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Mayo 2025
	No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DM-DER-MO-0107	Hoja 43 de 55		

PERSONAL DE ENFERMERÍA

OBJETIVO

Otorgar con eficacia y eficiencia los cuidados de enfermería (dependientes, interdependientes e independientes) al paciente en las diferentes áreas que conforman las especialidades médicas, quirúrgicas y de apoyo al diagnóstico, para coadyuvar a una atención segura y de calidad como lo demandan los Programas y necesidades prioritarias de atención de la Secretaría de Salud.

FUNCIONES ESPECÍFICAS EN CONSULTA EXTERNA

1. Realizar la valoración inicial del estado de salud del paciente (signos vitales, somatometría, valoración de riesgo de caídas, valoración de la escala del dolor, entre otros) y orientarlo sobre los trámites a realizar y su tratamiento.
2. Colaborar con el médico en la consulta y en procedimientos y técnicas específicas, solicitar los expedientes clínicos, material, equipo, ropa, así como coordinarse con el personal de intendencia del Servicio para mantener en condiciones higiénicas y en orden los consultorios asignados.
3. Solicitar instrumental y material de curación; lavar y secar instrumental (sólo en aquellos servicios que no cuenten con CEyE) así como integrar bultos de ropa para procedimientos con la finalidad de enviarlos a proceso de esterilización.
4. Participar en el conteo de ropa clínica (puesta) para contribuir al control de los recursos médicos y poder proporcionar la atención requerida.
5. Recopilar y registrar datos en documentos oficiales (bitácora de recepción de carro de reanimación cardio pulmonar si el carro se encuentra en esta área, etc.); participar en los procesos de mejora continua para cumplir con los programas específicos y/o prioritarios, así como con los procedimientos y técnicas.
6. Brindar educación para la salud a pacientes y familiares con la finalidad de ayudarlos a comprender la importancia del autocuidado y el control de la enfermedad, así como a tomar decisiones informadas sobre su atención para mejorar su estado de salud.
7. Colaborar en la detección de necesidades de aprendizaje para la implementación de programas de educación para la salud y de capacitación al personal, así como en la enseñanza clínica a los estudiantes, pasantes en Servicio Social y a candidatos a ocupar una plaza de Enfermería, durante su examen práctico.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE DERMATOLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Mayo 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-DER-MO-0107	Hoja 44 de 55		

FUNCIONES ESPECIFICAS EN SUB CEyE

1. Preparar material de curación y de consumo, equipos, instrumental y bultos de ropa para proceso de esterilización y trasladarlo a la Central de Equipos y Esterilización (CEyE) del servicio que se asigne y regresarlos al Servicio (en los casos que aplique).
2. Abastecer de material y equipo a las diferentes áreas del servicio de acuerdo con lo que se solicite y registrar en bitácoras las entradas y salidas de los recursos para mantener el control del inventario.
3. Asegurar el almacenamiento de los dispositivos médicos (estériles o desinfectados); realizar material de curación y la desinfección de áreas donde se encuentran los equipos estériles; proteger con empaque secundario los paquetes y colocarlos en el orden establecido por la Institución para que su identificación sea visible y se cumpla con la regla de primeras entradas-primeras salidas, tener a la vista la fecha de vida útil, y corroborar que el indicador de proceso haya virado.
4. Verificar funcionalidad y condiciones del instrumental, así como solicitar mantenimiento preventivo y correctivo para coadyuvar a la seguridad en la atención del paciente.
5. Mantener comunicación efectiva con el personal médico para tener listo el material y equipo, de acuerdo con los procedimientos requeridos durante el turno y revisar que a la entrega se encuentre completo y en adecuadas condiciones.
6. Recopilar y registrar datos en documentos oficiales, elaborar informes y participar en los procesos de mejora continua para cumplir con los programas específicos y/o prioritarios del Servicio.
7. Monitorear, a través de bitácora, el funcionamiento de la autoclave (si existe en el Servicio), reportar eventos para evitar la probabilidad de que ocurran riesgos en el área de trabajo, así como participar en el control de ropa clínica (puesta).
8. Colaborar en la capacitación del personal, así como en la enseñanza clínica y detección de necesidades de aprendizaje de los estudiantes, pasantes de Enfermería en Servicio Social y candidatos a ocupar una plaza de Enfermería, durante su examen práctico.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO <hr/> DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE DERMATOLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Mayo 2025
	No. De Revisión 01	HGME-L-DCM-DM-DER-MO-0107	Hoja 45 de 55		

DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA

OBJETIVO

Administrar los Recursos Humanos y Materiales que permitan llevar a cabo las diversas actividades que garanticen el correcto ejercicio de funciones en los Servicios Médicos.

FUNCIONES

1. Supervisar la asistencia, puntualidad y permanencia del personal a su cargo (Administrativos, Camilleros y Afanadores), haciendo uso del Kardex y de la autorización de ausencia programada, según las Condiciones Generales del Trabajo.
2. Asignar el rol de actividades del personal (Administrativo, Camilleros y Afanadores) en las diferentes áreas del Servicio.
3. Coordinar los tiempos para la toma de alimentos del personal (Administrativo, Camilleros y Afanadores). Se recomienda que este sea escalonado y de acuerdo con la dinámica del servicio.
4. Supervisar y confirmar que las labores de limpieza rutinaria, exhaustiva y demás labores correspondientes al personal Afanador, se lleven a cabo; usando como herramienta la Bitácora.
5. Identificar las áreas que requieran personal (Administrativo, Camillero o Afanador) especializado. Procurando su capacitación para el debido cumplimiento de estas actividades según las necesidades del Servicio.
6. Proyectar e implementar la alternancia de vacaciones empleando el método escalonado o secuencial, de acuerdo con las Condiciones Generales de Trabajo y según las necesidades del Servicio lo permita.
7. Establecer estrategias y controles para optimizar los recursos materiales.
8. Verificar y actualizar la plantilla del personal (administrativo, camillero y afanador).
9. Identificar la demanda de personal que se requiere, para el óptimo funcionamiento del servicio.
10. Evaluar e impulsar a todo el personal a su cargo, según el desempeño que haya mostrado en la realización de sus actividades.
11. Revisar, elaborar, gestionar y supervisar los trámites administrativos, para la solicitud de los insumos necesarios para la operatividad del servicio, así como el seguimiento puntual de los tramites.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE DERMATOLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Mayo 2025
	No. De Revisión 01	HGME-L-DCM-DM-DER-MO-0107			Hoja 46 de 55

12. Gestionar, resguardar, y proporcionar los insumos de “material de varios” necesarios para el desarrollo de las actividades del personal.
13. Participar en las actividades y procesos del Servicio para elaborar Programa Anual de Trabajo, enfocado al recurso material que corresponde para el buen funcionamiento del Servicio.
14. Llevar a cabo las acciones y recomendaciones de mejora, enviadas por la Coordinación de Delegados Administrativos.
15. Realizar recorridos por el servicio diariamente con la finalidad de detectar desperfectos en el mobiliario, equipo médico y de cómputo, inmueble, tomas de oxígeno, etc. Reportar y registrar en el “PROGRAMA BIODATA”, dar seguimiento puntual hasta que se concluya con el trabajo solicitado.
16. Verificar que el activo fijo del servicio se encuentre debidamente registrado en el inventario, realizar revisiones al activo fijo por lo menos una vez por año.
17. Supervisar que las entradas y salidas del activo fijo, de la Institución y propiedad del usuario cumplan con los procedimientos de ingreso y egreso del Hospital, para su control y seguimiento (Formato F10). Así como la identificación de los bienes de activo fijo susceptibles para baja, ya sea para la transferencia a otro servicio por no ser de utilidad en el servicio, o debido a que este sea inoperante.
18. Identificar, solicitar, resguardar y entregar los formatos impresos necesarios para la operatividad del servicio.
19. Participar en los cursos de capacitación asignados, con la finalidad de contar con herramientas actualizadas enfocadas a la correcta atención de los pacientes.
20. Cumplir con las actividades descritas en el Manual de Procedimientos para los Delegados Administrativos.
21. Administrar de una manera óptima las horas de: tiempo extra y suplencias, que se le proporciona al personal, sin alterar las actividades propias del servicio.
22. Identificar e implementar mejoras en los procedimientos del Servicio en lo referente al personal dependiente de la Delegación Administrativa.
23. El delegado tiene facultad para realizar movimientos de personal referente a la: puesta de disposición, reasignación de personal y cambio por permuta.
24. Y demás actividades inherentes al cargo de Delegado Administrativo.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE DERMATOLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Mayo 2025
	No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DM-DER-MO-0107			Hoja 47 de 55

FUNCIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO EN CONSULTA EXTERNA Y ARCHIVO

OBJETIVO

Implementar las herramientas administrativas que garanticen una adecuada atención al paciente cuyo propósito es alcanzar los estándares de calidad poniendo en práctica los principios y valores que toda persona pública debe observar en el cumplimiento de su deber.

FUNCIONES

1. Brindar atención oportuna a los pacientes que ingresan con estatus de primera vez y subsecuentes, ofreciendo los servicios que de acuerdo a sus necesidades requieran del servicio de dermatología.
2. Informar y orientar al paciente respecto de los trámites que debe realizar para recibir atención médica de Consulta del Servicio de Dermatología.
3. Verificar a través de la agenda electrónica la relación de expedientes relativos a la consulta diaria, cotejando con los carnets que le son entregados por el área de enfermería, a efecto de hacer entrega de los expedientes para su atención. Para el caso de no contar con cita programada, se registrará en el vale colectivo la salida del expediente que será turnado al consultorio.
4. Registrar en el carnet de citas médicas, a efecto de que el paciente pueda recibir atención médica de primera vez, señalando que, para el caso de citas subsecuentes, deberá atender las indicaciones médicas, debiendo capturar todos los datos que requiere el sistema para su debido registro, solicitando identificación oficial vigente (INE, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR, PASAPORTE, ETC)
5. Agendar cita médica a través de la agenda electrónica a paciente de primera vez.
6. Una vez concluida la consulta diaria del turno (matutino y/o vespertino) se deberán recoger los expedientes de todos y cada uno de los consultorios, verificando que los expedientes correspondan de acuerdo a la información que se señala en el formato denominado "Vale colectivo", a efecto de entregarlos en el archivo para su debido acomodo.
7. Una vez agrupados los expedientes en el archivo central, se procederá a seleccionarlos por terminación con la finalidad de archivarlos nuevamente en su lugar de origen.
8. Y demás actividades inherentes a la función.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO <hr/> DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE DERMATOLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Mayo 2025
	No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DM-DER-MO-0107	Hoja 48 de 55		

PERSONAL CAMILLERO

OBJETIVO

Trasladar y movilizar a los pacientes, a efecto de cumplir en tiempo y forma los estudios de gabinete, cirugías y demás acciones para mejorar el bienestar físico de los pacientes, teniendo como prioridad su seguridad

FUNCIONES

1. Portar el uniforme y gafete.
2. Tratar a los pacientes con respeto, calidad, calidez y comunicación efectiva.
3. Realizar la limpieza rutinaria, exhaustiva y/o desinfección del equipo de apoyo para los traslados de pacientes (camillas y/o sillas de ruedas), verificando que se encuentren en óptimas condiciones, debiendo informar al Delegado Administrativo cualquier desperfecto que presenten para su pronta atención (reparación y/o reposición).
4. Trasladar a los pacientes en tiempo y forma de acuerdo con las indicaciones médicas y/o de enfermería.
5. Informar al paciente el tipo de movilización y/o traslado, así como el destino.
6. Solicitar que el personal médico y/o enfermería determine la gravedad o riesgo de caída, así como el equipo de apoyo que debe ser utilizado en la movilización y/o traslado del paciente.
7. Verificar que los tanques de oxígeno portátiles cuenten con el nivel suficiente para ser utilizados, ya que, de lo contrario, se deberá acudir al área de oxígeno del nosocomio, a efecto de solicitar el llenado y/o canje del tanque que nos ocupa, con la finalidad de realizar de forma oportuna los traslados que se requieren.
8. Trasladar al paciente a una velocidad moderada, a excepto de que se encuentre en peligro su vida.
9. Cuidar del paciente en todo momento, debiendo cubrirlo con sábana y/o cobertor.
10. Y demás actividades inherentes a la función.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO <hr/> DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE DERMATOLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Mayo 2025
	No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DM-DER-MO-0107	Hoja 49 de 55		

PERSONAL AFANADOR

OBJETIVO

Colaborar en el mantenimiento y aseo del Servicio, para el funcionamiento en óptimas condiciones de limpieza e higiene. Llevar a cabo las actividades de limpieza (rutinaria y exhaustiva) en todas y cada una de las áreas (crítica, semi-crítica, no crítica) que conforman los servicios médicos, quirúrgicos y de apoyo al diagnóstico, aplicando los lineamientos que se mencionan en el manual de procedimientos de técnicas de limpieza rutinaria y desinfección hospitalaria, así como implementar las acciones que permitan realizar el canje de ropa de uso hospitalario, los ensambles de alimentos y el traslado de insumos requeridos en el servicio, todo ello encaminado a brindar estadias confortables que cuenten con los materiales necesarios.

FUNCIONES

1. Portar el uniforme y gafete.
2. Realizar y mantener el aseo adecuado en el Servicio, para el buen funcionamiento del Servicio.
3. Desempeñar las labores de intendencia inherentes al puesto en forma adecuada.
4. Manejar los residuos biológicos de acuerdo a la Norma Oficial correspondiente y los RPBI, para su atención en forma oportuna.
5. Informar a la Delegación Administrativa el deterioro o mal funcionamiento de los recursos a su cargo para su mejor manejo y atención requeridos.
6. Apoyar en las actividades que le sean solicitadas por su jefe inmediato superior y de acuerdo a las necesidades del Servicio.
7. Realizar limpieza rutinaria, exhaustiva y desinfección de las áreas críticas semi-críticas y no críticas.
8. Recoger, trasladar, estivar y entregar “las soluciones” al personal de enfermería.
9. Recoger, trasladar, guardar y entregar “el material de curación” al personal de enfermería.
10. Recibir, trasladar, entregar y guardar el material de varios.
11. Recibir, trasladar, entregar y guardar el material de laboratorio.
12. Recibir, trasladar, entregar y guardar el material de mantenimiento.
13. Realiza el traslado y entrega del equipo médico al área correspondiente (para su

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE DERMATOLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Mayo 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-DER-MO-0107			Hoja 50 de 55

mantenimiento preventivo o correctivo).

14. Realiza el traslado de documentos, mobiliario y otros al área de bajas.
15. Y demás actividades inherentes a la función.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO <hr/> DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE DERMATOLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Mayo 2025
	No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DM-DER-MO-0107	Hoja 51 de 55		

TRABAJO SOCIAL

OBJETIVO

Dar asistencia social a pacientes, familiares o responsables utilizando métodos y técnicas de trabajo social e instrumentos técnicos administrativos, para cumplir con lo normado en áreas de consulta externa y asegurar la satisfacción total de los usuarios.

FUNCIONES

1. Elaborar y ejecutar el programa de educación para la salud que impacte en la prevención y preservación de la salud del usuario.
2. Elaborar estudio socioeconómico a pacientes que requieren intervención para un proceso secuenciado en la mejora de su salud (Ej. pacientes referidos, pacientes que solicitan algún apoyo y pacientes que se hospitalizarán, etc) y verificar la derechohabencia en la plataforma Ambiente para la Administración y Manejo de Atenciones en Salud (AAMATES).
3. Concentrar, registrar y cuantificar mensualmente el total de clasificaciones socioeconómicas por nivel, así como actividades diarias en instrumentos específicos.
4. Participar en la atención integral del paciente, familiar o responsable aplicando la metodología de caso.
5. Participar en campañas de salud en coordinación con el equipo multidisciplinario para proporcionar la asistencia social requerida.
6. Informar a paciente, familiar o responsable sobre diversos trámites administrativos a realizar dentro y fuera del hospital para su atención oportuna.
7. Permanecer en coordinación con personal de trabajo social de otras áreas y con jefe inmediato superior para dar solución a los problemas de pacientes.
8. Rotar y suplir otras áreas de trabajo social por necesidades departamentales, para asegurar la satisfacción de pacientes, familiares o responsables y dar cumplimiento a las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.
9. Auxiliar y atender las solicitudes del equipo de salud dentro del ámbito de su competencia.
10. Aplicar cédulas y encuestas para recabar información sobre factores que influyen en la calidad de la atención del paciente.
11. Elaborar material didáctico para apoyo de programas educativos.
12. Participar en actividades de capacitación del Departamento de Trabajo Social y Relaciones Públicas conforme a requerimientos establecidos.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE DERMATOLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Mayo 2025
	No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DM- DER-MO-0107			Hoja 52 de 55

13. Asistir y participar en sesiones generales de trabajo social y de supervisión individual.
14. Gestionar y tramitar intra y extra institucionalmente apoyos diversos para pacientes, utilizando instrumentos y procedimientos correspondientes.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE DERMATOLOGÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	
No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DM-DER-MO-0107	Hoja 53 de 55		

VII. GLOSARIO

AFECCIÓN MULTISISTÉMICA

Padecimiento o padecimientos que involucran varios órganos o sistemas y que pueden o no, tener un mismo origen.

ATENCIÓN MÉDICA

Al conjunto de servicios que se proporcionan al individuo, con el fin de promover, proteger y restaurar su salud.

CALIDEZ

Buen trato, con calor humano.

CONSULTA EXTERNA

A la atención médica que se otorga al paciente ambulatorio, en un consultorio o en el domicilio del mismo, que consiste en realizar un interrogatorio y exploración física, para integrar un diagnóstico.

COSMÉTICO

Arte de conservar y aumentar la belleza física del cuerpo humano. Se dice de las sustancias encargadas de hermostrar la tez o el pelo.

COSMIATRÍA

Rama de la Dermatología encargada del cuidado cosmético de la piel.

CULTIVOS

Técnica consistente en hacer vivir ó desarrollar microorganismos ó tejidos en un medio preparado al efecto.

DERMATOLOGÍA

Rama de la Medicina que trata del estudio de la piel, de sus anexos y de sus enfermedades.

DERMATOSIS

Cualquier enfermedad común de la piel.

DIAGNÓSTICO

La determinación médica de la condición del paciente.

ESTOMATOSIS

Cualquier afección que está circunscrita a la cavidad oral.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE DERMATOLOGÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	
No. De Revisión 01	HGME-L-DCM-DM-DER-MO-0107	Hoja 54 de 55		

ESTRUCTURA ORGÁNICA

Unidades administrativas que integran una dependencia y/o entidad, donde se establecen niveles jerárquico-funcionales de conformidad con las atribuciones que a la misma le asigna la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como el Reglamento Interior correspondiente. De esta forma se identifica el sistema formal de la organización, a través de la división de funciones y jerarquización de sus mandos, en la que se establece la interrelación y coordinación de los mismos.

EXPEDIENTE CLÍNICO

Conjunto único de información y datos personales de un paciente, que se integra dentro de todo tipo de establecimiento de atención médica, ya sea público, social o privado, el cual, consta de documentos escritos, gráficos, imagenológicos, electrónicos, magnéticos, electromagnéticos, ópticos, magneto-ópticos y de cualquier otra índole, en los cuales, el personal de salud deberá hacer los registros, anotaciones, en su caso, constancias y certificaciones correspondientes a su intervención médica del paciente, con apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

FOTOTERAPIA

Método terapéutico para enfermedades cutáneas mediante el empleo de cámaras que emiten luz ultravioleta A y luz ultravioleta B.

HOSPITAL

Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, O.D.

HOSPITALIZACIÓN

Al servicio de internamiento de pacientes para su diagnóstico, tratamiento o rehabilitación, así como, para los cuidados paliativos.

INTERCONSULTA

Procedimiento que permite la participación de otro profesional de la salud en la atención del paciente, a solicitud del médico tratante.

INTRADERMORREACCIONES

Reacción inmunológica secundaria a la aplicación de un antígeno por vía cutánea.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Documento que expone con detalle los órganos que componen la institución, define los puestos que los integran y la descripción de sus funciones, la relación jerárquica que existe entre ellos y los grados de autoridad y responsabilidad.

MICOLOGÍA

Ciencia encargada del estudio de los hongos.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE DERMATOLOGÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	
No. De Revisión 01	HGME-L-DCM-DM-DER-MO-0107	Hoja 55 de 55		

ORGANIGRAMA

Representación gráfica de la estructura orgánica que debe reflejar en forma esquemática, la posición de las unidades administrativas que la componen y sus respectivas relaciones, niveles jerárquicos, canales formales de comunicación, líneas de autoridad (Supervisión y Asesoría).

PACIENTE

A todo aquel usuario beneficiario directa de la atención médica.

R.P.B.I.

Los residuos peligrosos biológicos infecciosos (RPBI), son aquellos que se generan durante las actividades asistenciales a la salud de humanos o animales en los centros de salud, laboratorios clínicos o de investigación, bioterios, centros de enseñanza e investigación, principalmente; que por el contenido de sus componentes puedan representar un riesgo para la salud y el ambiente.

SERVICIO

Área médica de especialidades, adscritas a las Direcciones Quirúrgicas, Médica o de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento.

UNAM

Universidad Nacional Autónoma de México.

URGENCIA

A todo problema médico – quirúrgico agudo, que ponga en peligro la vida, un órgano o una función y requiera atención inmediata.

USUARIO

A toda aquella persona, que requiera y obtenga la prestación de servicios de atención médica.